

Para el pacho de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.



mita y no obstante siguientes de bellon y
des de D. Juan fran.º de cardenas y hosaley Res
curador de causas de la Real chancilleria de Gra
nada aqui en esta villa de Murcia otorgado de su poder para
la defensa de este pleito de Jesus de quien moti do por
dho Alcalde mayor para que con dha cantidad de
quinientos alabados de dho pleito le bandede quinientos
daron de su gastos de una cantidad dho mayor como
Viespera tubo de dho apoderado para que con el
y otros los de dha causa de la expresada cantidad
le abone en las quinientas que dize de los marcos
de su cargo y asilo execute dho mayor como sin de
laucion alguna con apiribim.º que qual quies
omision y se padesca sea de su cuenta y riesgo
adilo mandaron afirmar con de su mesa. los d.
Sabon =

D. Diego for. do
Molina y Carragay
D. Pedro de Blasco
Bobas
D. Felipe
Moxeno & C
D. Juan de Caldera
S. J. de la Cruz

Ante mi
Juan de la Cruz
B. de la Cruz

Lezade Can... en su villa de... en su redio del mes del...
no se nuel... y un año...

